

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 03 de Octubre de 2017.-
DECRETO ALC. N° 3750 /17.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la Republica; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Artículo 8 letra c), que autoriza la contratación por Trato Directo; Reglamento de la Ley N° 19.886 en su Artículo 10 N° 7 letra f), esto justificado en razón de la confianza y seguridad, previamente verificada por la Municipalidad de Alto Hospicio, que derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes requeridos; Memorando N° 109/2017 de fecha 26 de Septiembre de 2017 de la Directora (S) de Desarrollo Comunitario; Memorando N° 1754/2017 de fecha 27 de Septiembre de 2017 de la Directora (S) de Desarrollo Comunitario, con Visto Bueno del Sr. Alcalde (S), que solicita la contratación por trato directo con el proveedor **"DESARROLLO CONSULTORES S.A"**, Rut 76.286.539-4, domiciliada en Rancagua N° [REDACTED] para el suministro de los servicios de autocuidado del programa **"HOMBRES POR UNA VIDA SIN VIOLENCIA"**.

DECRETO:

- 1.- Determinese como una situación de excepción y debidamente calificada, conforme a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) y artículo 10° letra f) de la Ley 18.886 de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, esto justificado en razón de la confianza y seguridad, previamente verificada por la Municipalidad de Alto Hospicio, que derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes requeridos, la contratación Directa **"DESARROLLO CONSULTORES S.A"**, [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] para el suministro de los servicios de autocuidado del programa **"HOMBRES POR UNA VIDA SIN VIOLENCIA"**, el día 06 de Octubre de 2017, cuyo valor asciende a la suma de \$300.000.- (trescientos mil pesos), I.V.A incluido, para 5 personas.
- 2.- Contrátase por trato directo a **"DESARROLLO CONSULTORES S.A"**, **Venta de Insumos Y maquinaria para la Agricultura.**, suministrar el servicio antes mencionado. El precio total es la suma de \$300.000.- (trescientos mil pesos), I.V.A incluido, para 5 personas
- 3.- Encarguese a la Dirección de Planificación Comunal como unidad técnica, la correcta fiscalización de los servicios a adquirir a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la dirección de control.
- 4.- Impútese el gasto que derive de ello, a la cuenta N° 114.05.97.- y cargados al ítem 40-49, Otros gastos operacionales, según convenio firmado Sernameg- Municipalidad de Alto Hospicio.
- 5.- Publíquese, conforme lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdos. César Faúndez Peña, Alcalde (S) de la Comuna; José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/gvb
Distribución:
Adm. y Finanzas
Encargado Portal